



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Períodos de sesiones 40º y 41º

16 a 20 de julio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

República Unida de Tanzania

Introducción

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de la República Unida de Tanzania (CEDAW/C/TZA/6).

Generalidades

1. Sírvanse aportar más información sobre el proceso de preparación del informe, en particular sobre las consultas exhaustivas con la sociedad civil, indicando qué departamentos gubernamentales participaron en el proceso y la índole y el alcance de su participación, y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. En el informe se menciona que se elaboraron indicadores de vigilancia de la Convención. También se hace referencia a la base de datos informatizada del sistema de vigilancia receptivo a las cuestiones de género del Ministerio de Desarrollo Comunitario y de Cuestiones de Género y de la Infancia (párr. 69). Sírvanse explicar cómo contribuyen esos indicadores a mejorar la situación de la mujer. Sírvanse proporcionar la lista de los indicadores contenidos en la base de datos informatizada. Indíquese asimismo cómo se utilizan esos instrumentos para vigilar la aplicación de la Convención, y a quién corresponde hacerlo.

Constitución, leyes y marco institucional

3. Según el informe (sección 3.5), la concienciación y los servicios jurídicos no han llegado a la mayoría de las personas, especialmente los habitantes de zonas rurales. Sírvanse aportar información sobre qué medidas o planes se aplican para promover el acceso de las mujeres, en particular de las mujeres rurales, a la justicia,



de manera que puedan acudir a los tribunales para hacer valer los derechos que les otorgan la Constitución, otras leyes y la propia Convención. Sírvanse informar sobre procesos judiciales en los que mujeres hayan impugnado leyes discriminatorias o invocado la Convención.

4. Según el informe, la Comisión de Reforma Legislativa ha encabezado el proceso de revisión de las leyes discriminatorias existentes. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la labor de la Comisión de Reforma Legislativa en relación con esas leyes. Indíquense, en particular, los plazos para la aplicación de las modificaciones propuestas a la Ley de sucesiones, la Ley de matrimonio de 1971 y la Ley sobre la tutela de los niños (párr. 45). Sírvanse precisar asimismo si las modificaciones propuestas a la Ley de matrimonio penalizarían la poligamia y el matrimonio temprano.

Violencia contra la mujer

5. En el informe se mencionan (párr. 26) la distintas formas de violencia contra la mujer que se registran en la República Unida de Tanzania. Sírvanse proporcionar información sobre esas formas de violencia contra la mujer, con indicación de su incidencia, incluidos los datos estadísticos pertinentes. Indíquese si se planea realizar una encuesta entre la población para evaluar el alcance de todas las formas de violencia contra la mujer.

6. Sírvanse aportar información actualizada sobre la magnitud del problema de la mutilación genital femenina, el número de personas que hayan sido objeto de procedimientos penales por practicarla, y el alcance de las iniciativas de educación pública tendentes a modificar las actitudes culturales y tradicionales al respecto.

7. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido del Plan de Acción Nacional para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, con el fin de aclarar si en el Plan se establecen plazos y se contemplan medidas jurídicas y de prevención, servicios de apoyo y programas de creación de capacidad y de sensibilización, así como fuentes de financiación para esas actividades. Indíquense asimismo cualesquiera progresos logrados en la aplicación del Plan.

8. En sus anteriores observaciones finales, el Comité recomendó que se establezcan refugios para las mujeres que han sido víctimas de la violencia y se les provea de recursos suficientes¹. Según el informe (párr. 52), la aplicación de esa medida, si no se trata cuidadosamente y tomando en cuenta los procedimientos de reconciliación existentes a nivel familiar, puede exacerbar los problemas relacionados con la familia. Además de informar ulteriormente sobre el establecimiento de refugios, sírvanse describir las medidas que se hayan adoptado para reducir los casos de violencia contra mujeres.

9. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias señaló que en la República Unida de Tanzania la violación en el matrimonio no está tipificada como delito, y la Ley de matrimonio no contiene disposiciones concretas que castiguen la violencia doméstica (E/CN.4/2003/75/Add.1, párrs. 620 y 621). Sírvanse describir cómo se han abordado esas cuestiones en las leyes y en la práctica.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38, Rev. 1 (A/53/38/Rev.1)*, Parte II, párr. 234.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

10. En el informe no se aborda la cuestión de la trata de mujeres, salvo para señalar que la trata de jóvenes de las zonas rurales hacia los centros urbanos ha aumentado pese a las medidas restrictivas impuestas en las directrices de política y en la legislación (párr. 26). Sírvanse proporcionar datos estadísticos, si se dispone de ellos, sobre el alcance de la trata de mujeres desde y hacia Tanzania y a través del país, sobre los procedimientos que se hayan incoado contra los perpetradores, y sobre las sentencias impuestas. Sírvanse asimismo aclarar ulteriormente las medidas adoptadas para fortalecer la aplicación de la ley en relación con la trata de mujeres jóvenes de las zonas rurales a las urbanas. Indíquese también si se ha preparado un plan nacional contra la trata.

11. Sírvanse aportar datos actualizados sobre la índole y la extensión de la prostitución de mujeres y niñas en Tanzania. ¿Qué medidas se aplican para ofrecer a las prostitutas medios de vida alternativos?

Participación en la vida política y pública

12. En el informe se señala que se han reservado para mujeres escaños especiales en el Parlamento y puestos en las autoridades locales (párr. 46), y se mencionan entre los desafíos (sección 3.5) el liderazgo masculino de los partidos políticos y el hecho de que en la mayoría de los distritos electorales no se prevé un cupo de mujeres. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado o se planea adoptar para abordar concretamente esos problemas con el fin de incrementar la representación de la mujer en la vida pública y política a todos los niveles de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales 23 y 25 del Comité.

Educación y estereotipos

13. En el informe se señala que la tasa de abandono escolar es mayor entre las niñas que entre los niños como consecuencia de los matrimonios y embarazos precoces, las tareas domésticas, y las responsabilidades de cuidado de enfermos y hermanos menores (párr. 20). ¿Cómo se han abordado esas cuestiones concretas en el Programa de mejora del sector educativo y en el Plan de mejora de la enseñanza primaria con el fin de aumentar las tasas de asistencia a la escuela y de matriculación de las niñas? ¿Qué apoyo se ofrece a las familias para reducir las tasas de abandono?

14. Según el informe (párr. 98), son pocas las niñas que ingresan en instituciones de formación técnica, entre otras razones por el escaso número de escuelas técnicas de secundaria que admiten a niñas. Sírvanse describir las actuales restricciones o barreras a la inscripción de mujeres en instituciones de formación técnica y vocacional, e indicar los planes existentes para eliminar esos obstáculos.

15. En el informe se hace referencia a las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género en el sistema educativo (véanse los párrs. 100, 105 y 106). Sírvanse describir el efecto de esas medidas y los resultados conseguidos en lo tocante a mejorar la educación de las niñas y las mujeres, eliminar los estereotipos en los libros de texto y las actitudes estereotípicas entre la población en general.

Matrimonio y relaciones familiares

16. En sus observaciones finales (CRC/C/TZA/CO/2, párr. 24), el Comité de los Derechos del Niño manifestó su inquietud por el hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio sea de 15 años para las mujeres y de 18 años para los varones. En el informe del Gobierno también se reconoce la persistencia del problema de los matrimonios precoces. Sírvanse indicar si el Gobierno está considerando la posibilidad de elevar a 18 años también para las mujeres la edad mínima para contraer matrimonio, a fin de ponerla en conformidad con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la recomendación general No. 21 del Comité, y, en caso afirmativo, si se han establecido plazos para la promulgación de la ley correspondiente.

Empleo, pobreza y mujeres rurales

17. Además de aplicar la Ley de empleo y relaciones laborales (2004), que prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo por razones de género, sexo, estado civil, discapacidad o embarazo, se toman medidas afirmativas para salvaguardar y proteger a las mujeres empleadas (párr. 107). Sírvanse describir el contenido y los efectos de esas medidas especiales.

18. El Reglamento de la Administración Pública del Gobierno de la República Unida de Tanzania (1984) y la Ley de empleo y relaciones laborales de 2003 prevén 84 días de baja remunerada por maternidad cada tres años (párr. 117). Sírvanse aclarar si las mujeres que dan a luz más de una vez en un período de tres años tienen derecho a más de una licencia de maternidad. En el informe se señala asimismo que las disposiciones por las que se establece la licencia parental (que abarca la licencia de paternidad además de la de maternidad) no son vinculantes para el sector privado. Sírvanse indicar si se están aplicando o se planea aplicar medidas para extender la licencia parental al sector privado.

19. El informe contiene escasa información sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo. Sírvanse aportar datos sobre las tasas de desempleo respectivas de mujeres y de hombres, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y la segregación ocupacional, así como sobre las tendencias que se observan al respecto (desde la presentación del anterior informe).

20. Además de las oportunidades de microfinanciación mencionadas en el informe, ¿qué medidas se han adoptado para apoyar las actividades empresariales de mujeres, y, en un plano más general, para mejorar la situación de las mujeres en el sector no estructurado, y cuál ha sido el efecto de esas medidas?

21. Según el informe (párr. 109), se ha reducido considerablemente el porcentaje de mujeres cuya actividad principal es la agricultura. Sírvanse indicar si existen programas o políticas tendentes a mejorar la situación de las mujeres que trabajaban anteriormente en el sector agropecuario y que se dedican ahora a otras actividades, en particular en el sector no estructurado. Sírvanse informar si se planea ampliar el programa de capacitación para el trabajo por cuenta propia (párr. 110) a fin de atender a ese segmento de la población.

22. En sus anteriores observaciones finales², el Comité recomendó que se formulen leyes sobre herencia y sucesión a fin de garantizar a las mujeres de las zonas rurales su derecho a heredar y poseer tierras y bienes. En el informe se señala que la Ley de tierras No. 4 de 1999, (modificada en 2004) y la Ley de tierras comunales No. 5 de 1999 otorgan a las mujeres el derecho de comprar, poseer y usar la tierra en condiciones de igualdad con los hombres (párr. 44). Sírvanse aportar información actualizada sobre cómo han promovido esas leyes el derecho de la mujer a la tenencia de tierras y propiedades, cómo se vigila su aplicación, y qué resultados concretos se han obtenido.

23. En el informe se detallan varios objetivos operacionales de la Estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza, receptiva a las cuestiones de género (párr. 34). Sírvanse explicar cómo se ha utilizado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la preparación de la estrategia y cómo promoverá la aplicación de ésta la aplicación de la Convención.

Salud

24. Habida cuenta de la elevada tasa de infección con VIH, en particular entre las mujeres jóvenes (en 2004 estaban infectadas el 11% de las mujeres embarazadas del grupo de edad de 15 a 25 años y el 12,3% del conjunto de las mujeres, frente a un 9,1% de los hombres) y de que la pandemia del VIH/SIDA sigue siendo un problema gravísimo para la salud y el desarrollo de la mujer (párr. 18), sírvanse indicar si el Gobierno ha incluido una perspectiva de género en el Marco Estratégico Multisectorial Nacional sobre el VIH/SIDA (2003-2007) y describir las medidas concretas de prevención dirigidas a las mujeres. Sírvanse describir asimismo el nivel de sensibilización de los jóvenes respecto de las cuestiones de salud sexual y reproductiva, incluidos sus conocimientos sobre cómo protegerse contra el VIH/SIDA.

25. Del informe se desprende que son principalmente las mujeres quienes se encargan del cuidado de los niños, los maridos y los familiares que viven con VIH/SIDA (párrs. 18 y 130). ¿Qué medidas se han adoptado para prestar apoyo a las mujeres y niñas que se ocupan de esas tareas? Sírvanse indicar de qué mecanismos se dispone para garantizar que el desempeño de esas responsabilidades impida a las mujeres y las niñas proseguir su educación.

26. Según el informe (párr. 124), la proporción de mujeres que recibieron atención prenatal de un profesional de la salud aumentó del 40% en 1999 a 93,6% en 2004 en las zonas rurales y del 76% en 1999 al 96,8% en 2004 en las zonas urbanas. Sírvanse indicar las razones de ese éxito y si se han extraído de él enseñanzas que puedan aplicarse a otras esferas.

Situación de las mujeres refugiadas

27. En sus observaciones finales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/TZA/CO/16, párr. 18) expresó su preocupación por las alegaciones de encarcelamiento y detención arbitrarios, el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos a refugiados, en particular a las mujeres, por los oficiales encargados de hacer cumplir la ley, y por la falta de investigación de estos casos.

² Ibíd., párr. 236.

Sírvanse facilitar información sobre qué medidas se han adoptado para garantizar que se investiguen en forma pronta, exhaustiva, independiente e imparcial todas las alegaciones de maltrato de mujeres refugiadas, e indicar asimismo las medidas adoptadas para el enjuiciamiento y castigo de los responsables. Explíquese también cómo se ha indemnizado a las víctimas de esos delitos.

Protocolo Facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20

28. Sírvanse describir las medidas que se aplican para divulgar el Protocolo Facultativo, que la República Unida de Tanzania ratificó el 12 de enero de 2004, y alentar su utilización. Sírvanse describir asimismo las estructuras establecidas para garantizar que todas las mujeres que son víctimas de discriminación a la luz de la Convención puedan acogerse a medidas correctivas dentro del país.

29. Sírvanse indicar qué avances se han logrado hacia la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.
